

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 de septiembre de 2021, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación. Sírvase proveer.

La secretaria,

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

**PRO : EJECUTIVO SINGULAR
DTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APD : MILENA JIMENEZ FLOR
DDO : DANIEL MENESES
RDO : 2018-00193-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 227

Timbío, Cauca nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Elena Muñoz Paz', written in a cursive style.

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 076 Hoy 10 de Septiembre de 2021

**MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria**